



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados:

- a) La anulación de la Resolución Nº 839/P/88, por la cual se suspende la cobertura del cien por ciento (100%) de medicamentos sin cargo para los jubilados y pensionados de Tierra del Fuego;
- b) la restitución de la cobertura de medicamentos sin cargo para los afiliados con residencia permanente en Tierra del Fuego, tomando como base la Resolución Nº 809/I/85;
- c) la designación por parte de ese Instituto de un médico de cabecera en la ciudad de Ushuaia y otro en la ciudad de Río Grande, a fin de controlar el normal consumo de recetas y cualquier otro desvío sobre la modalidad aplicada.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Delegación Regional Santa Cruz, Cámara de Diputados de la Nación y Centros de Jubilados de Ushuaia y Río Grande.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE MAYO DE 1991.

DECLARACION Nº 008 /91.


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial
A/CARGO PRESIDENCIA